



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

4504

Cumplimiento de lo establecido en el Decreto ley 10/2022 de 27 de diciembre para definir el instrumento de gestión urbanística de los terrenos destinados a acoger viviendas protegidas de promoción pública para realojar a los propietarios afectados por las actuaciones llevadas a cabo en relación a los apartamentos don pepe, de este término municipal. (expt. 4.684/23)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Determinar que las actuaciones de transformación urbanística de los terrenos a que el artículo 3 del Decreto Ley 10/2022, de 27 de diciembre, de medidas urgentes en materia urbanística se refiere se realizarán mediante el sistema de reparcelación.

SEGUNDO.- A tal efecto delimitar inicialmente la ampliación del ámbito de terrenos definido por el Anexo I del Decreto Ley 10/2022, de 27 de diciembre, de medidas urgentes en materia urbanística, en la forma que se concrete la documentación gráfica de la ficha que se incluye en el Anexo 4 del informe urbanístico que consta en el expediente.

TERCERO.- Incorporar en la primera modificación de planeamiento urbanístico que tramite el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, el conjunto de terrenos clasificados como suelo urbanizable directamente ordenado así delimitado, debiendo la ordenación que para los mismos se establezca ajustarse a los parámetros y condiciones que se concretan en la ficha que se incluye en el Anexo 4 del informe urbanístico que consta en el expediente.

CUARTO.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por esta resolución, concediéndoles un periodo de audiencia de veinte días.

QUINTO.- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública durante un periodo de veinte días, mediante anuncio en el BOIB, y en la dirección correspondiente o el punto de acceso electrónico municipal.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo al Govern de les Illes Balears para su constancia y efectos oportunos.”

Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose saber que el acuerdo integro adoptado será accesible desde el siguiente localizador:

<https://santjosep.sedelectronica.es/board>.

donde podrá ser examinado y se podrán presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, durante un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente de esta publicación.

Sant Josep de sa Talaia, *(firmado electrónicamente: 10 de mayo de 2023)*

El alcalde

Angel Luis Guerrero Dominguez